



**Nombre del alumno: Juliana Perez  
Mendez**

**Nombre del profesor: Enriqueta Islas  
Hernandez**

**Materia: Ética en la práctica  
psicológica**

PASIÓN POR EDUCAR

**Nombre del trabajo: ensayo**

**Licenciatura: Psicología**

## **DEBERES GENERALES**

En este ensayo hablare sobre las competencias profesionales, la responsabilidad profesional, el charlatanismo profesional, aspectos morales y jurídicos que el psicólogo debe de saber y otras evitar.

Es importante conocer la clasificación de las competencias, existen diversos autores y posturas en ese sentido. Una visión sería clasificar las competencias en dos grupos distintos:

- Personal: las personales son las actitudes, valores y rasgos de personalidad
- Profesional: las profesionales son las habilidades y conocimientos necesarios para posición específica

Las competencias profesionales son aquellas capacidades que tienen los trabajadores para poner en práctica sus conocimientos y habilidades en el terreno laboral. Es todo aquello por lo que son valorados.

En función de dichas competencias, las organizaciones deben ubicar a cada trabajador en una plaza con funciones, responsabilidades y directrices específicas que éstos, a su vez, estén facultados para llevar a cabo. Si tal condición se cumple, el proceso selectivo ha sido exitoso y la empresa recogerá los frutos.

El secreto profesional se presenta ya que, para el cumplimiento correcto de su labor, un profesional necesita acceder a información personal e íntima de su usuario. El secreto profesional existe para garantizar que en la relación establecida entre las partes se pueda transmitir toda la información necesaria para llevar a cabo de manera correcta la labor.

Cuando en el secreto pactado procede del ejercicio de una profesión, tenemos el Secreto Profesional. Todas las profesiones liberales o universitarias son sometidas al sigilo y a la discreción, porque comprometerían la estabilidad social y el bien común. Se exige por “obligación jurídica” y “deber moral”.

- Aspecto moral: Quien ejerce una profesión se pone en contacto con personas, familias, e instituciones, esto sucede por necesidad o un problema, y la confianza depositada en el profesionalista. Esta confianza permite al profesionalista penetrar en la intimidad de sus clientes, en las reales condiciones materiales y espirituales que muchas veces revelan cosas desconocidas e insospechadas para todo el mundo. La obligación general de guardar discreción resulta, en parte de esta confianza.
- Aspecto jurídico: El poder jurídico avala al profesionalista, certificando su competencia. Por ello que la severidad penal al declarar el reato de quien viola el secreto profesional, está llena de precauciones y limitaciones que lo reducen al “estricto y preciso ejercicio de la profesión”. Para la configuración del reato se suele exigir que la revelación del secreto sea “sin justa causa”, con provecho propio o ajeno, y “siempre que de ese hecho se derive algún daño para el cliente.

La moral y el derecho hacen referencia a una parte importante del comportamiento humano y se expresan, en gran medida, con los mismos términos: deber, obligación, culpa, responsabilidad. Las relaciones entre la moral y el derecho constituyen una de las cuestiones más importantes y complejas de la Filosofía del Derecho, sobre todo si se tiene en cuenta que afectan al concepto del Derecho, a su aplicación, a las relaciones entre legalidad y justicia o al espinoso tema de la obediencia al Derecho.

sobre los honorarios, solo hombres y mujeres excepcionalmente capaces y hábiles lograrán que el honorario rinda o supere tanto como el empleo y el estipendio. El derecho a la remuneración a través del honorario es independiente del éxito del trabajo del profesionalista sobreentendiéndose que se pierde en caso de error grave y perjudicial y directa o indirectamente voluntario. Se denomina honorarios puesto que quien lo realiza no mantiene una relación laboral normal con la empresa o persona a quien le presta su servicio.

Así mismo se tiene que tener una responsabilidad profesional, la responsabilidad profesional hace referencia a la capacidad de responsabilizar a un profesional por cualquier caso de negligencia o mala práctica al tratar con un cliente o a desarrollar de forma deficiente su trabajo. El profesional responsable trata por todos los medios de que sus actos sean aceptables, para no cargar con una censura justa, ni con el conflicto de una retractación.

La responsabilidad es una distinguida expresión de la personalidad y por eso el profesional que adviene a la sociedad, tiene la obligación de adoptar una conducta opuesta al charlatanismo.

Se le llama charlatanismo cuando el profesionista quiere mejorar su reputación, virtudes, entre otras, pero usa métodos engañosos o indignos.

Charlatanismos más comunes:

- Merolico: Exhibe títulos, cargos o méritos que carece y pretende ejercer.
- Comerciante: Usa la publicidad para tener un mayor respeto hacia su profesión. Burócrata: Es el profesionista que huye de la responsabilidad y la diluye sin que se den cuenta.

El sentido de la responsabilidad personal se observa sobre la conciencia profesional. La responsabilidad de prepararse técnicamente para un servicio específico y cualificado, de prepararse humanamente para servir al bien común dentro del perímetro de la sociedad.